



# Guía del Inversionista



- **MINISTRO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIO, INVERSIONES Y PESCA**

José Julio Prado Lucio-Paredes

- **Viceministra de Promoción de Exportaciones e Inversiones**

Lorena Konanz

- **Subsecretario de Inversiones (e)**

Marco Moya

- **Director de Proyectos y Promoción de Inversiones**

Alfonso Álava

- **Equipo técnico de la Dirección de Proyectos y Promoción de Inversiones**

María de Lourdes Rosales

María Gabriela Santiago

Magally Alvarado

Miguel Álava

Gustavo Castañeda

Andrés Pillajo

**ECUADOR**  *más*  
**COMPETITIVO**

© Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca 2021.

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodista y Alfonso Pereira. Edificio Plataforma Gubernamental Norte, Piso 9. Bloque Amarillo.

**Quito, Ecuador**  
**[www.produccion.gob.ec](http://www.produccion.gob.ec)**

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA**



## 1. PERFIL DE ECUADOR

02

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| 1.1. Información General       | 02 |
| 1.2. Situación Económica       | 02 |
| 1.3. Conectividad              | 04 |
| 1.4. Talento Humano Capacitado | 05 |
| 1.5. Apertura al Mundo         | 05 |



## 2. ¿CÓMO HACER NEGOCIOS EN ECUADOR?

06

|   |    |
|---|----|
| 2.1. Impuestos  | 06 |
| 2.2. Constitución de una Compañía en Ecuador                      | 09 |
| 2.3. Sistema Laboral y Seguridad Social                           | 10 |
| 2.4. ¿Cómo Importar y Exportar desde Ecuador?                     | 13 |
| 2.5. ¿Cómo registrar activos de propiedad intelectual en Ecuador? | 14 |
| 2.6. Visa para Inversionistas Extranjeros                         | 14 |



## 3. ¿POR QUÉ INVERTIR EN ECUADOR?

15

|  |    |
|--|----|
| 3.1. Marco Normativo de Inversiones                  | 15 |
| 3.2. Contratos de Inversión                          | 16 |
| 3.3. Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) | 16 |
| 3.4. Asociación Público – Privado                    | 17 |
| 3.5. Incentivos para invertir en Ecuador             | 17 |
| 3.6. Portafolio de Proyectos de Inversión            | 20 |

# Presentación

El Plan de Gobierno del Presidente del Ecuador, Guillermo Lasso, ha priorizado la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) como uno de los puntales para la reactivación económica y productiva del país, por lo que mediante el Decreto Ejecutivo No. 68, de 09 de junio 2021, se declaró a la promoción y atracción de inversiones como política pública prioritaria.

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), se encuentra comprometido con fortalecer el clima propicio de inversiones que ofrece el Ecuador para la IED y promover “Más mundo en Ecuador”, por lo que la presente Guía del Inversionista, edición 2021, ha sido elaborada con el objetivo de dar a conocer que Ecuador es un país de oportunidades, con políticas públicas seguras y un marco legal e institucional sólido para las inversiones.

Ecuador ha sido reconocido por poseer la mayor biodiversidad por kilómetro cuadrado del mundo. Es un país con fauna, clima y flora privilegiada, abundantes recursos naturales y talento humano capacitado. Su moneda oficial es el dólar, lo que lo convierte en una de las economías más estables de América Latina.

En el 2020, el PIB real del país decreció un -7,8% a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19, alcanzando los USD 66.308 millones. No obstante, para el 2021 se estima un crecimiento de 2,8%, lo que representa un valor de USD 68.135 millones. Por otro lado, en los últimos 5 años las exportaciones no petroleras del Ecuador crecieron en un 7,2% y a pesar de la crisis mundial causada por la pandemia, entre 2019 y 2020, crecieron en 9,7%.

Finalmente, esta guía permitirá al inversionista, conocer la situación económica del país, las ventajas competitivas, las oportunidades, los incentivos y la seguridad jurídica que ofrece el Ecuador para la inversión.

**¡Por éstas, y muchas razones, Ecuador es el destino ideal para sus inversiones!**



# 1. Perfil del Ecuador

## 1.1. Información General

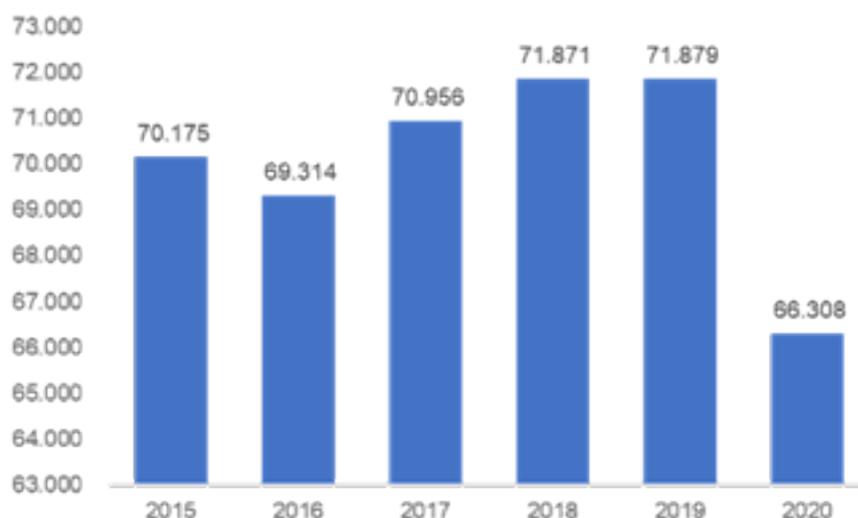
- **Capital:** Quito
- **Extensión:** 256.370 Km<sup>2</sup>
- **Idioma:** Español
- **Zona Horaria:** GMT-5 horas
- **Población:** 17,6 millones de habitantes
- **Moneda:** Dólar Americano
- **Tasa de alfabetización:** 93,6%
- **PIB real:** USD 66.308 MM (2020)
- **Crecimiento real del PIB:** -7,8% (2019-2020)
- **Inflación anual:** -0,07%
- **PIB per cápita:** USD 5.643 (2020)

FUENTE: Banco Central de Ecuador (BCE),  
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

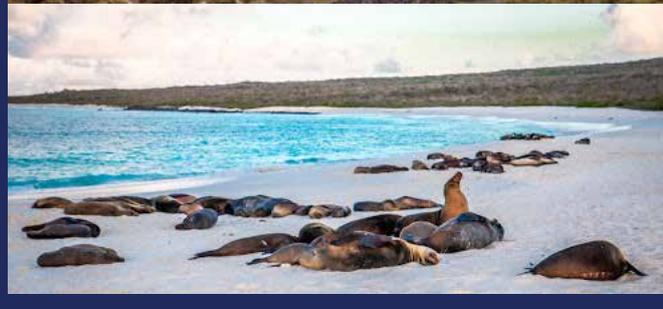
## 1.2. Situación Económica

En el 2020, a causa del fuerte shock económico y sanitario provocado por la pandemia de Covid-19, en términos reales el **PIB del Ecuador decreció un -7,8%** en relación al año anterior. **El consumo cayó en -6,8%, pero las exportaciones no petroleras crecieron en 9,7%.**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**  
Millones de dólares constantes



FUENTE: Banco Central de Ecuador (BCE).



Las principales actividades económicas que conformaron el PIB de Ecuador en el 2020 fueron:

|   | Actividad económica  | % de participación en el PIB 2020 |
|---|--|-----------------------------------|
|    | <b>Manufactura</b><br>(excepto refinación de petróleo)                         | 12%                               |
|    | <b>Comercio</b>  | 10%                               |
|    | <b>Petróleo y minas</b>  | 9%                                |
|    | <b>Enseñanza y Servicios sociales y de salud</b>                               | 9%                                |
|   | <b>Agricultura, ganadería, caza y silvicultura</b>                             | 8%                                |
|  | <b>Construcción</b>  | 8%                                |
|  | <b>Transporte</b>  | 7%                                |
|  | <b>Administración pública, defensa; planes de seguridad social obligatoria</b> | 7%                                |
|  | <b>Actividades profesionales, técnicas y administrativas</b>                   | 6%                                |
|  | <b>Otros Servicios (*)</b>   | 6%                                |
|  | <b>Actividades de servicios financieros</b>                                    | 4%                                |

Fuente: BCE

(\*) Incluye: Actividades inmobiliarias y Entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios





Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI)

### 1.3. Conectividad

Durante el último decenio, el Gobierno ha invertido en proyectos viales, marítimos y aeroportuarios, inversión que facilita la movilidad de bienes y servicios de una manera segura y oportuna.



Fuente: Rendición de cuentas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP)



## 1.4. Talento Humano Capacitado

El Gobierno ecuatoriano, apuesta por la educación superior. Por ello, ha ofrecido becas internacionales (maestrías, doctorados y especialidades médicas), en universidades extranjeras de excelencia académica. **Desde el 2007 a 2019 se han concedido aproximadamente 31.668 becas en las siguientes áreas de estudio:**

- Tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Ciencias naturales, matemáticas y estadística.
- Ingeniería, industria y construcción.
- Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria.
- Salud y bienestar.
- Servicios de transporte.
- Artes y humanidades.

Además, en 2020 el Gobierno Nacional apostó por la innovación de los procesos de educación superior, generó 111.190 cupos para el acceso a estudios universitarios en la modalidad virtual, y de esta forma afrontar de mejor manera la crisis sanitaria, sin necesidad de detener la educación superior de estudiantes de universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos.

## 1.5. Apertura al Mundo

**¡Ecuador es el país de grandes oportunidades!**

Cuenta con acceso a un mercado de **800 millones de consumidores**, gracias a la vigencia de acuerdos de comercio y convenios para evitar la doble tributación con los principales socios comerciales.

The infographic consists of two main sections. The top section, titled 'Acuerdos Comerciales' (Trade Agreements), features a circular icon of a handshake and a blue arrow-shaped box containing the number '11'. To the right, a grid of 11 circular icons represents various trade agreements: Mercosur, Chile, EU, Argentina, Uruguay, EFTA, UK, and Peru. Below this grid is the URL <https://www.produccion.gob.ec/acuerdos-comerciales/>. The bottom section, titled 'Acuerdos de doble tributación' (Double Taxation Agreements), also features a circular icon of a handshake and a blue arrow-shaped box. To its right, a white box with a blue border contains the text 'Firmados y en vigencia con 21 países.' (Signed and in force with 21 countries.) and the URL <https://www.sri.gob.ec/fiscalidad-internacional2>.

El 21 de junio de 2021, Ecuador firmó el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados, también conocido como CIADI. Esto establece el marco institucional y legal para el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales.

Actualmente, se negocian tratados bilaterales de inversión con varios países.

## 2. ¿Cómo hacer negocios en Ecuador?

### 2.1. Impuestos

Ecuador ofrece normativas claras en el régimen tributario, societario y laboral, que son elementos claves para el fomento de la inversión, emprendimiento, innovación y productividad.



En Ecuador el Servicio de Rentas Internas (SRI), tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley.



El sistema tributario del Ecuador contempla impuestos estatales y locales. Los impuestos estatales son asignados por el gobierno central y los locales son fijados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs).

#### o Impuestos Estatales.

Impuesto a la Renta para Sociedades (IR) para sociedades. Se aplicará a la base imponible\* las siguientes tarifas:

| % Tarifa IR sobre base imponible | Descripción   |
|----------------------------------|---|
| 22%                              |  <p>Para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales.</p>  |
| 25%                              |  <p>Para sociedades constituidas en Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país.</p> <p>Cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, deberá informar sobre sus participaciones, conforme a la normativa tributaria vigente.</p> |
| 28%                              |  <p>En el caso de las que no cumplen con el principio de transparencia, las sociedades deberán pagar una tarifa de IR de 3 puntos adicionales, conforme a la normativa tributaria vigente.</p>   |

**\*Base imponible.-** Sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Para mayor información: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-%20renta#%C2%BFcu%C3%A1l-es>



## o **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el IVA. Tarifa vigente del IVA es del 0% y del 12%.

Existe también la exoneración y devolución de IVA por la compra de insumo de materias primas y servicios, relacionados a actividades productivas.

### **Para mayor información:**

<https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-%20agregado-iva#%C2%BFcu%C3%A1-es>

## o **Bienes que gravan tarifa 0% de IVA:**

Materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

|   |   |
|---|---|
|  <p>Maquinaria, partes y piezas de uso agrícola, acuícola y pesquero.</p>                                |  <p>Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.</p>   |
|  <p>Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.</p>                        |  <p>Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.</p>  |
|  <p>Baterías, cargadores y cargadores para electrolineras.</p>   |  <p>Arriendo de tierras para uso agrícola.</p>   |
|  <p>Servicio de construcción de vivienda de interés social en proyectos calificados por el MIDUVI.</p> |  <p>Seguro de desgravamen en créditos en diferentes segmentos y los servicios de medicina prepagada. Los seguros y reaseguros de salud y vida, asistencia médica, accidentes personales y los obligatorios por accidentes de tránsito y agropecuarios.</p> |

## o **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**

Es el impuesto que grava al consumo de ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios considerados suntuarios, detallados en la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 82. De acuerdo a la base imponible se aplica la tarifa correspondiente.

Para más información: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales>



El ICE debe ser pagado por:



Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.



Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.



Contribuyentes quienes presten servicios gravados.

Para pagar el ICE se debe determinar la base imponible de los productos o servicios que constan en el portal web:

[http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-consumos-especiales#%C2%BFcu%C3%A1l-es, opción “tarifa”](http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-consumos-especiales#%C2%BFcu%C3%A1l-es,opción%20tarifa).

### o Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

Este impuesto se paga por la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza. Al monto del traslado de divisa se aplica la tarifa vigente del 5%.



Exoneración al impuesto a la salida de divisas (ISD) cuando las sociedades reinviertan el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos.

Devolución del ISD en compra de insumos para exportación de servicios.

Devolución del ISD en compra de insumos para exportación de bienes.

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador en su Art. 159, establece exenciones en el pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en los siguientes casos:



Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen el país portando en efectivo hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales.



Las transferencias realizadas al exterior de hasta USD 1.000 dólares.



La amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales.



Los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada.



Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta.



Los pagos efectuados al exterior provenientes de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones externas que hubieren ingresado exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción.



Los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador.

#### o **Impuestos locales – fijados por municipios.**



\*Los valores de las tarifas a aplicar se determinan a partir de la base imponible de los productos o servicios.

## 2.2. Constitución de una Compañía en Ecuador

De conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Compañías, existen 6 tipos de sociedades Mercantiles. Sin embargo, desde la reforma realizada en el 2020, se creó la Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.), que permite realizar un proceso más ágil y automático para la constitución de una compañía en Ecuador.

#### o **Constitución de una S.A.S.**

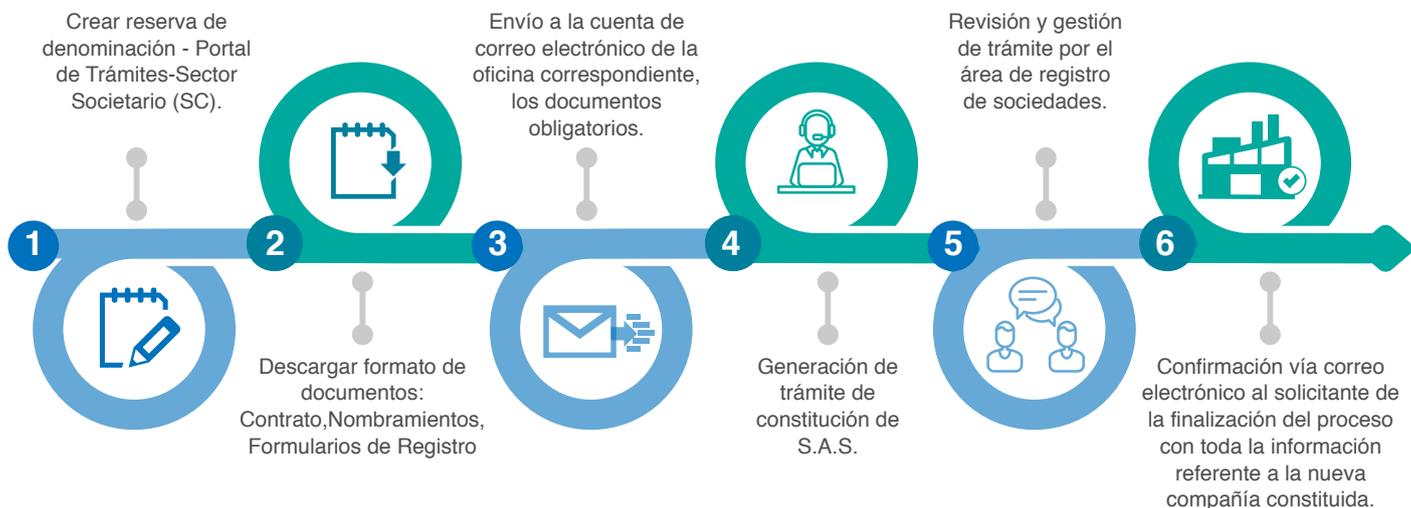
Es un tipo de compañía que se constituye por una o varias personas naturales o jurídicas, mediante un trámite simplificado sin costo. Tiene como objetivo impulsar la economía mediante la formalización de los emprendimientos, constituyéndolos en sujetos de crédito y con ello ampliar sus procesos productivos.

Si se cuenta con firma electrónica, la constitución se podría realizar de 2 a 3 días.

Cabe indicar que, las acciones que emita la S.A.S. no podrán inscribirse en el Catastro Público de Mercado de Valores ni ser negociadas en bolsa.

#### o **Proceso de Constitución de una S.A.S.:**





\* Para más información: <https://portal.supercias.gob.ec/images/SAS.pdf>

## 2.3. Sistema Laboral y Seguridad Social

### a. Código de Trabajo

El Código de Trabajo es la normativa que regula la relación laboral entre empleadores y trabajadores y las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

El Ministerio de Trabajo es la Institución rectora de políticas públicas de trabajo y del empleo, que regula y controla el cumplimiento a las obligaciones laborales.

Para más información: <https://www.trabajo.gob.ec/>

| INFORMACIÓN RELEVANTE DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN ECUADOR |   |
|--|---|
| <b>Salario básico unificado (SBU)</b>                        | USD \$ 400 (actualización 2020)   |
| <b>Salarios mínimos sectoriales</b>                          | <a href="https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/ANEXO-1%E2%80%9C Estructuras-ocupacionales-%E2%80%93salarios-m%C3%ADNimos-sectoriales-y-tarifas-sa.pdf?x42051">https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/ANEXO-1%E2%80%9C Estructuras-ocupacionales-%E2%80%93salarios-m%C3%ADNimos-sectoriales-y-tarifas-sa.pdf?x42051</a>   |
| <b>Jornada laboral</b>                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Jornada Máxima de Trabajo:</b> Tiene un máximo de 8 horas diarias.</li> <li>● <b>Jornada Especial:</b> Son reguladas por las comisiones sectoriales y de Trabajo.</li> <li>● <b>Jornada Nocturna:</b> Se entiende la realizada entre las 7 pm y las 6 am del día siguiente. Su remuneración aumenta en 25%.</li> </ul>  |
| <b>Beneficios adicionales para empleados</b>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Décimo tercer sueldo:</b> Todo lo aportado en el año dividido para el número de meses trabajados en el año.</li> <li>● <b>Décima cuarta remuneración:</b> Es un salario mínimo por todo un año entero trabajado.</li> <li>● <b>Fondo de Reserva:</b> 8,33% del sueldo recibido.</li> <li>● <b>Vacaciones Obligatorias:</b> Hasta el 5to. año 15 días, a partir del 5to. año 1 día adicional por año.</li> <li>● <b>Distribución de Utilidades:</b> 10% a todo trabajador y el 5% a todo trabajador en proporción al número de cargas familiares.</li> </ul> |



## TIPOS DE CONTRATOS

En la Plataforma Sistema Único de Trabajadores (SUT), se genera de manera automática los siguientes contratos de trabajo:

1. Indefinido
2. Obra Cierta
3. Jornada Parcial Permanente
4. Eventual Continuo
5. Eventual Discontinuo
6. De Temporada
7. De Aprendizaje
8. De Destajo
9. Entre Artesanos y Operarios
10. De Servicio Doméstico
11. Por Obra o Servicio Determinado dentro del giro del negocio
12. Por Tarea
13. Agrícola
14. A Domicilio
15. Ocasional
16. Bananero
17. Florícola
18. De Maquila
19. De Transporte
20. Para Adolescentes
21. De Zona Franca

### o Proceso para generación y registro de un contrato:



## b. Ley de Seguridad Social

Todos los trabajadores deben estar afiliados al Instituto de Seguridad Social (IESS), ente encargado de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio, de todas las personas que realizan un trabajo con relación de dependencia o sin ella.

La afiliación la realiza el empleador en la web del IESS ([www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec)). Asimismo, los aportes deben ser pagados hasta 15 de cada mes.

| SEGURIDAD SOCIAL  | DESCRIPCIÓN  |
|---|--|
| <b>Aportes IESS</b>   | Trabajadores en Relación de dependencia: <ul style="list-style-type: none"><li>● Aporte Patronal: 11.15%</li><li>● Aporte personal: 9.45%</li></ul>  |
| <b>Sistema de empleadores</b>   | El empleador está obligado, bajo su responsabilidad y sin necesidad de reconversión, a inscribir al trabajador o servidor como afiliado del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor, y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince(15) días. El empleador dará aviso al IESS de la modificación del sueldo o salario, la separación del trabajador u otra novedad relevante para la historia laboral del asegurado, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho.   |
| <b>Registro Patronal en el Sistema de Historia Laboral: (solicitud de clave para Empleador)</b> | Ingresar a la página web del IESS <a href="http://www.iess.gob.ec">www.iess.gob.ec</a> . <ul style="list-style-type: none"><li>● Escoger la opción empleador - registro nuevo empleador.</li><li>● Ingresar el número de RUC o cédula de ciudadanía y escoger el sector al que pertenece (privado, público o doméstico).</li><li>● Ingresar los datos obligatorios que se encuentran marcados con asterisco.</li><li>● Terminar con el registro patronal, imprimir la solicitud de clave y el acuerdo de uso de la información.</li><li>● Acercarse a las agencias del IESS a los Centros de Atención Universal, portando los documentos que han sido solicitados, para obtener la clave patronal.</li></ul> |

## c. Ley Orgánica de Apoyo Humanitario



**Objeto.-** Establecer medidas de apoyo humanitario necesarias para enfrentar las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

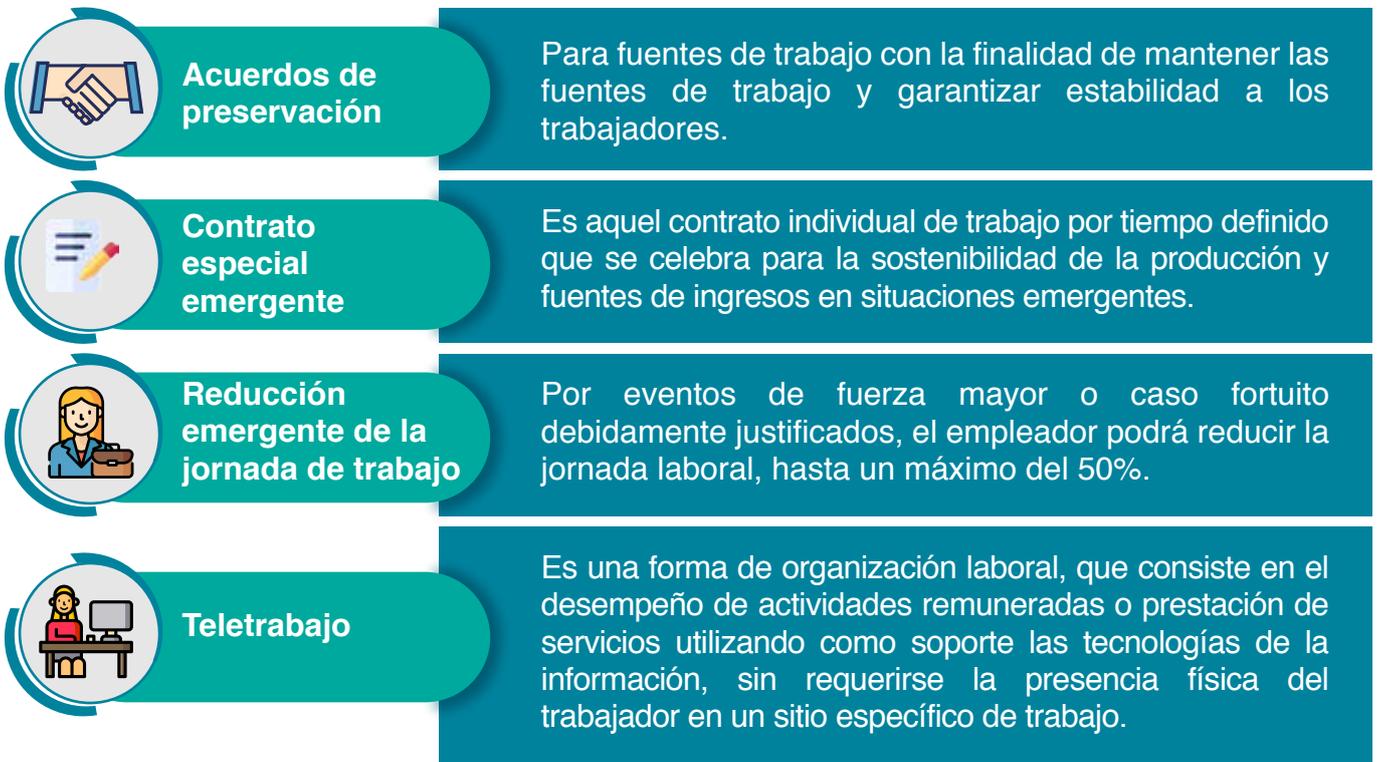


**Ámbito de aplicación de la Ley.-** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de aplicación y observancia obligatoria en todo el territorio nacional, tanto en el ámbito público como privado.

En el marco de la emergencia sanitaria y crisis económica causada por los efectos de la crisis COVID-19, el 15 de mayo de 2020, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Apoyo Humanitario propuesta por el Presidente de la República.

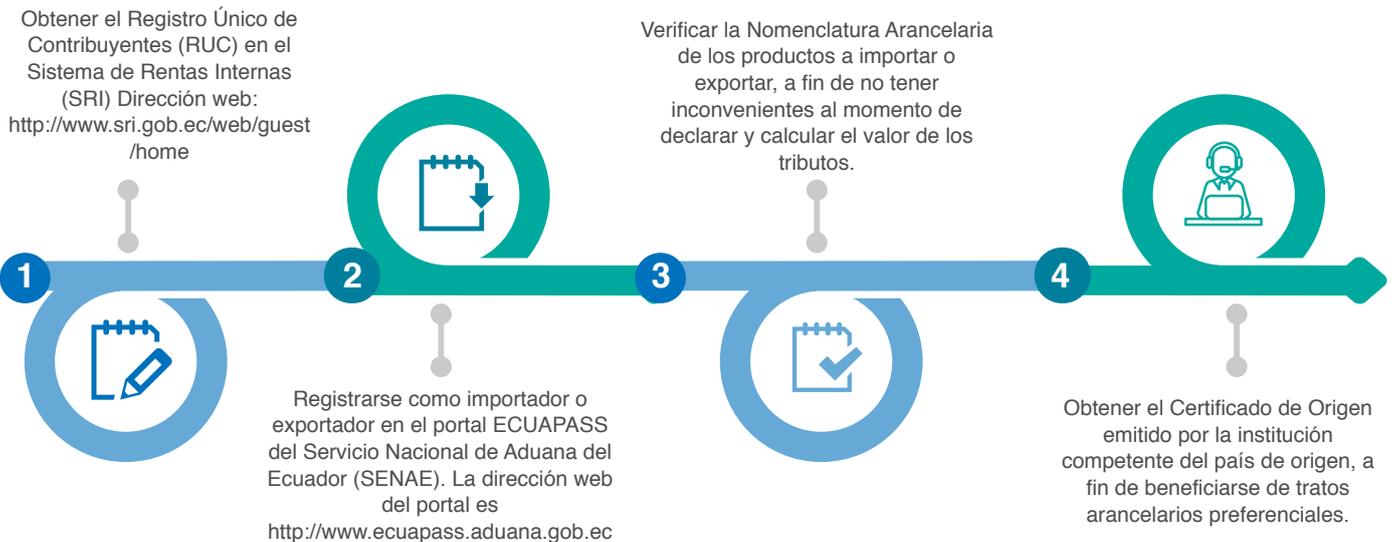
Esta normativa presenta las siguientes medidas para el Sector Laboral:





## 2.4. ¿Cómo Importar y Exportar desde Ecuador?

Para importar o exportar desde Ecuador, se debe considerar previamente:



**El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)** es la autoridad competente en materia aduanera, teniendo como objetivos facilitar el comercio exterior y ejercer el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras.



**SENAE determina y recauda las obligaciones aduaneras** causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías. Para obtener más información sobre los requisitos y procedimientos correspondientes en Ecuador para importar y exportar se puede ingresar en los siguientes enlaces: <https://www.aduana.gob.ec/para-exportar/> o <https://www.aduana.gob.ec/para-importar/>.



## 2.5. ¿Cómo registrar activos de propiedad intelectual en Ecuador?

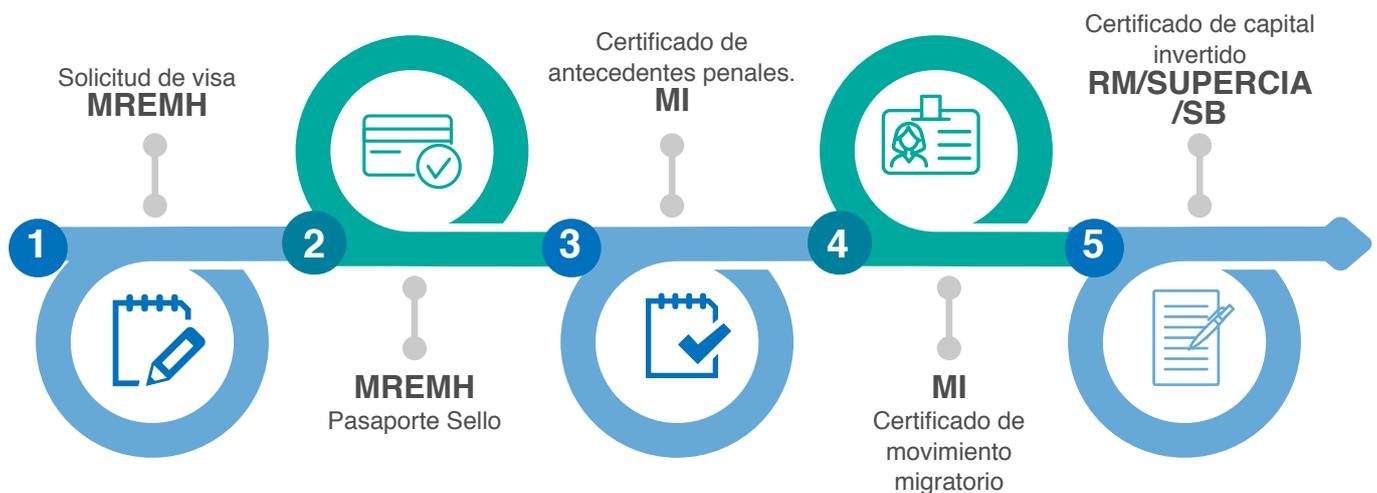
El Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) es el organismo encargado de proteger, fomentar, divulgar y conducir el buen uso de la Propiedad Intelectual en tres áreas distintas: La Propiedad Industrial, Derecho de Autor y las Obtenciones Vegetales.

- 1 Requisitos necesarios para el registro de obras:**  
[https://www.derechosintelectuales.gob.ec/wp-content/uploads/PDF/Instructivo\\_Registro\\_Derecho\\_Autor\\_y\\_Conexos.pdf](https://www.derechosintelectuales.gob.ec/wp-content/uploads/PDF/Instructivo_Registro_Derecho_Autor_y_Conexos.pdf)
- 2 Requisitos para registros de marcas:**  
<https://www.derechosintelectuales.gob.ec/como-registro-una-marca/>
- 3 Requisitos para registro de patentes:**  
[https://www.derechosintelectuales.gob.ec/wp-content/uploads/PDF/Instructivo\\_Solicitud\\_Patente\\_de\\_Invención\\_y\\_Modelo\\_de\\_Utilidad.pdf](https://www.derechosintelectuales.gob.ec/wp-content/uploads/PDF/Instructivo_Solicitud_Patente_de_Invención_y_Modelo_de_Utilidad.pdf)

## 2.6. Visa para inversionistas extranjeros

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), regula la situación migratoria y la estancia de los ciudadanos extranjeros que cuentan con bienes y recursos económicos de origen lícito para realizar actividades productivas o comerciales. El plazo de la visa es indefinido.

El proceso de obtención de Visa de Inversionista consiste en:



### Abreviaturas

- **MI:** Ministerio del Interior.
- **RM:** Registro Mercantil.
- **SUPERCIA:** Superintendencia de Compañía Valores y Seguros.
- **SB:** Superintendencia de Bancos.

\* Documento que refleje o pruebe la existencia de la inversión en póliza, título o certificado de depósito en entidad crediticia autorizada por el sistema ecuatoriano, bien inmueble o negocio propio. Para más información: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/04/14/visas/>

### 3. ¿Por qué invertir en Ecuador?



**El Ecuador es un país que presenta grandes oportunidades para invertir.** La legislación nacional presenta una serie de incentivos para las inversiones y garantiza los derechos del inversionista. **Mediante Decreto Ejecutivo No. 252, en enero del 2018,** se estableció como política estatal la atracción y promoción de inversiones alineadas a los objetivos de desarrollo, las estrategias para la generación de empleo e ingreso de divisas, y esto fue **reforzado con el Decreto Ejecutivo No. 68, de 09 de junio 2021,** mediante el cual **se declaró a la promoción y atracción de inversiones como política pública prioritaria.**

#### 3.1. Marco Normativo de Inversiones

Desde finales de los noventa, Ecuador ha venido trabajando en una serie de regulaciones con incentivos fiscales y aduaneros, creando un escenario idóneo para el inversionista, contando así, con estabilidad, previsibilidad jurídica, incentivos tributarios y mecanismos seguros para la solución de controversias.

El marco normativo de inversiones en el país es el siguiente:

01

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

02

Ley de Régimen Tributario Interno ("LRTI")

03

Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas.

04

Ley Orgánica Para el Fomento Productivo, Atracción Inversiones Generación Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal ("Ley de Fomento").



### 3.2. Contratos de Inversión

Ecuador, por medio de los contratos de inversión, ofrece al Inversionista privado acuerdos opcionales que el empresario puede solicitar para garantizar sus inversiones nuevas y productivas, y generadoras de nuevo empleo directo.

#### BENEFICIOS:



Estabilidad sobre los incentivos tributarios, por hasta 15 años, renovable una vez (vigencia máxima por 30 años).



Dirigido a inversiones de más de USD 1 millón que generan nuevos empleos.



Establece mecanismos de solución de controversias: arbitraje nacional e internacional.



Exoneración del ISD a los pagos realizados al exterior por bienes de capital y materias primas importados y por dividendos distribuidos a sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en Ecuador.

### 3.3. Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE)

Las ZEDE son espacios delimitados del territorio nacional, identificados como un destino aduanero para que se desarrollen nuevas inversiones en transferencia y desagregación de tecnología e innovación, diversificación industrial, servicios logísticos, y de servicios de turismo, facilitando de esta manera los encadenamientos productivos y la diversificación de la oferta exportable.

El Consejo Sectorial Económico y Productivo es el órgano que autoriza los establecimientos de ZEDE.

Actualmente, en Ecuador existen 6 ZEDE: Yachay, Litoral-Espol, Posorja, Quito, Progreso y Puerto Guayaquil.



### 3.4. Asociación Público – Privado

Las APP son un mecanismo de inversión que permite a gestores privados formar parte de proyectos de carácter público accediendo a beneficios, incentivos y condiciones. Para proyectos bajo esta modalidad, la entidad pública delegante, presenta su proyecto al Comité APP, para su respectiva aprobación y poder acogerse a los incentivos que se encuentran establecidos en la Ley de Incentivos para APP.

Sectores estratégicos APP:



**Energía en todas sus formas**



**Telecomunicaciones**



**Recursos naturales no renovables**



**Transportes y refinación de hidrocarburos**



**Biodiversidad y patrimonio genético**



**Espectro radioeléctrico**



**Agua**



**Los demás que determine la Ley.**

### 3.5. Incentivos para invertir en Ecuador

La mayor parte de incentivos para atraer inversiones están contemplados en el COPCI, Ley APP y la Ley de Fomento Productivo. Los incentivos se clasifican en:

#### a. Incentivos Generales.- Para todas las inversiones nuevas y productivas

Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta (IR), como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente.

Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.

Las facilidades de pago en los tributos al comercio exterior.

La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo.

La deducción adicional para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno.



## b. Incentivos en Sectores Priorizados.- Para inversiones nuevas y productivas:

-  Exoneración del impuesto a la renta por 12 años.
-  Exoneración del impuesto a la renta por 8 años para inversiones dentro del perímetro urbano de Guayaquil y Quito.
-  Exoneración del impuesto a la renta por 15 años para nuevas inversiones que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo y, dentro de los cantones de frontera.
-  Exoneración del impuesto a la renta por 20 años para nuevas inversiones en el sector de turismo para MIPYMES, en turismo comunitario y/o asociativo.
-  Doble deducción del gasto de depreciación anual por 5 años de inversiones en activos fijos nuevos y productivos.

### SECTORES PRIORIZADOS

|  |   |
|--|---|
|  <b>Sector Agrícola; producción de alimentos frescos, congelados e industrializados(excepto refinación de petróleo)</b>   |  <b>Exportaciones de servicios</b>   |
|  <b>Metalmecánica</b>  |  <b>Eficiencia energética</b>   |
|  <b>Petroquímica y oleoquímica</b>  |  <b>Industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables</b>  |
|  <b>Farmacéutica</b>  |  <b>Sector Industrial, agroindustrial y agroasociativo</b>   |
|  <b>Turismo, cinematografía y audiovisuales; y, eventos internacionales</b>   |  <b>Sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, que decreta el Presidente</b> |
|  <b>Energías renovables</b>   |  <b>Servicios de infraestructura hospitalaria</b>  |
|  <b>Servicios logísticos de comercio exterior</b>   |  <b>Servicios educativos</b>   |
|  <b>Biotecnología y software aplicado</b>   |  <b>Servicios culturales y artísticos en los términos y condiciones previstas en el reglamento.</b>                |
|  <b>Desarrollo y Servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.</b> |   |

### c. Incentivos para ZEDE.- Para inversiones nuevas ubicadas en ZEDE.

-  Exoneración del impuesto a la renta por 10 años.
-  Rebaja de 10 puntos porcentuales en IR por los 10 años siguientes.
-  Exoneración de ISD de las importaciones de maquinaria y materia prima.
-  Exoneración de IVA de importación sobre las importaciones de maquinaria y materia prima.
-  Crédito tributario de IVA en compras nacionales en la adquisición de maquinaria y materia prima.
-  Exoneración de aranceles de mercaderías importadas.

### d. Incentivos Territoriales

Para inversiones nuevas y productivas en zonas deprimidas y fronterizas, se contempla el siguiente beneficio:

-  Deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años a partir de la ejecución de la nueva inversión.

### e. Incentivos APP

-  Exoneración de 10 años en el IR desde el primer año de operación.
-  Exoneración del ISD sobre importaciones, financiamiento y pagos de dividendos.
-  Exoneración de aranceles en importaciones relacionadas al proyecto.
-  Exoneración de IVA en importaciones relacionadas al proyecto.
-  Estabilidad jurídica sobre los aspectos esenciales del desarrollo de la inversión e incentivos aplicables.

### 3.6. Portafolio de proyectos de inversión

El Gobierno ha diseñado un portafolio de proyectos con el objetivo de orientar a inversionistas e instituciones financieras, tanto nacionales como internacionales, sobre las oportunidades de inversión pública y privada que ofrece Ecuador, y que se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://sites.google.com/view/inversiones-ec/esp%C3%B1ol/portafolio-de-inversiones?authuser=0>

Los Proyectos se encuentran clasificados según su modelo de gestión en:

- 1 Inversión Público-Privado
- 2 Inversión Privada

**Conoce más sobre los servicios al inversionista, ingresando a:**



<https://www.produccion.gob.ec/>



<https://www.proecuador.gob.ec/>

#### Contáctanos:



Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca



(593 4) 2591370



[inversiones@produccion.gob.ec](mailto:inversiones@produccion.gob.ec)

**Para mayor información, síguenos en nuestras redes sociales**



ProduccionEcu



@Produccion\_Ecu



@produccionecu





[www.produccion.gob.ec](http://www.produccion.gob.ec)